



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA EL ALZAMIENTO DE LA PROHIBICION QUE
AFECTA AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUEVA N°2556,
POBLACIÓN GUSTAVO LE PAIGE, CALAMA

ANTOFAGASTA, 30 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1560

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y su posterior modificación, la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), la Resolución Exenta RA N° 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de don **JUAN MIGUEL CASTILLO MONDACA**, cédula nacional de identidad N° 6.680.030-k de fecha 27 de abril del 2026, quien solicitó el alzamiento de la prohibición que grava a la propiedad ubicada en calle Nueva N°2556, sitio N°28 de la manzana 15-A, del Loteo de la Población Gustavo Le Paige, de la comuna de Calama, región de Antofagasta.
2. Que, don **Juan Miguel Castillo Mondaca**, adquirió dicho inmueble por Contrato de Compraventa, Mutuo e Hipoteca que le realizo este Servicio Regional el año 1985, el cual se encuentra inscrito a favor del solicitante a fojas 322 bajo el N°206, del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador Bienes Raíces de El Loa - Calama.
3. Que, la Hipoteca a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en calle Nueva N°2556, sitio N°28 de la manzana 15-A, del Loteo de la Población Gustavo Le Paige, de la comuna de Calama, región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 113, bajo el N°70 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama.
4. Que, según lo informado por analista de finanzas del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, sobre la hipoteca antes inscrita, se indica que no se registra en el sistema de deuda por cartera hipotecaria de este Servicio.

RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA** la cancelación de la hipoteca suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada en calle Nueva N°2556, sitio N°28 de la manzana 15-A, del Loteo de la Población Gustavo Le Paige, de la comuna de Calama, región de Antofagasta, actualmente de propiedad de don **Juan Miguel Castillo Mondaca**, hipoteca inscrita a fojas 113 bajo el N°70 del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama del año 1985.
2. **SE ORDENA Y DISPONE QUE** el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la respectiva escritura de alzamiento o bien autorice en la escritura de compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este, en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.
3. **TENGASE PRESENTE QUE**, los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces y notaria respectivamente, serán pagados por el solicitante, don Juan Miguel Castillo Mondaca.

4. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- JUAN MIGUEL CASTILLO MONDACA - JUANCASTILLOMO1@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL EL LOA - SERVIU CALAMA
- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G